

680014105001-2012-00543-01

AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que se solicitud de reconocimiento de personería y solicitud de medida cautelar.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Sustanciación No. 106

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



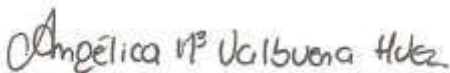
**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se abstiene el Despacho de reconocer personería a la estudiante **SILVIA JULIANA LIZARAZO RUIZ** como apoderada sustituta de la ejecutante, teniendo en cuenta que el memorial de sustitución de poder no registra a favor de quien se otorga, por tanto, se dispone requerir a la solicitante para que aporte el referido documento debidamente diligenciado.

Una vez se cumpla este requerimiento, se pronunciará el Despacho de la solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

CJLM

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 087 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
